

ENTES REGULADORES DEL PLAN DE BENEFICIOS

El Sistema General de Seguridad Social en Salud cuenta con entidades estatales encargadas de realizar funciones de inspección, vigilancia y control dentro de las cuales están: La Superintendencia Nacional de Salud y las Direcciones Seccionales y Locales de Salud (Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales).

Salud Total EPS-S quiere que usted, como nuestro protegido (usuario), conozca las funciones sobre las que ejercen inspección, vigilancia y control. A continuación, se presentan los principales objetivos y facultades de cada una de ellas:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Vigilar el cumplimiento, por parte de las entidades aseguradoras (EPS) y prestadoras (IPS) de las normas que regulan el SGSSS.
- b) El cumplimiento de los derechos derivados de la afiliación o vinculación de los usuarios a un plan de beneficios.
- c) Que la prestación de los servicios de atención se haga en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad.
- d) El cumplimiento de los Derechos de los Usuarios en el SGSSS.
- e) La promoción de la participación ciudadana y establecer mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad.

DIRECCIONES SECCIONALES Y LOCALES DE SALUD (SECRETARÍAS DE SALUD)

Las principales funciones de inspección, vigilancia y control que desarrollan las Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales son:

1. Supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de las entidades territoriales donde ejercen sus funciones.
2. Supervisar y controlar el recaudo de los recursos locales que tienen destinación específica para salud.
3. Hacer cumplir las políticas y normas trazadas por las autoridades de dirección del SGSSS.
4. Ejercer la inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Efectuar la inspección y vigilancia en el tema de Salud Pública en su condición de autoridades sanitarias.
6. Inspección, vigilancia y control del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de las IPS.

A estas entidades pueden acudir todos los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud para poner en conocimiento de estas autoridades las posibles irregularidades que se estén presentando en el proceso de atención en salud en todos los municipios del país. Otras entidades que ejercen control en el SGSSS son la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Procuraduría General de la Nación, como máximo organismo del Ministerio Público, está conformada, además, por la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales. La Procuraduría

facilita a los ciudadanos la participación en la acción preventiva, en el control disciplinario y de gestión. Además, orienta en trámite de quejas y denuncias.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo, en cabeza del Defensor del Pueblo, es un organismo que, por mandato constitucional, vela por la promoción, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos. Para esto, y en cumplimiento de su función constitucional, puede orientar e instruir a los colombianos en el ejercicio y defensa de sus derechos, entre ellos, el de la salud e identificar las autoridades correspondientes a que puedan acudir para la protección de sus derechos.

PERSONERÍAS MUNICIPALES

Las Personerías Municipales, como veedoras ciudadanas, tienen facultades para vigilar el cumplimiento de la constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos. De igual manera, protegen los derechos humanos y aseguran su efectividad con el auxilio del Defensor del Pueblo.

- a) Recibir y tramitar quejas y/o reclamos sobre la violación de los derechos civiles y políticos y las garantías sociales.
- b) Solicitar a los funcionarios de la rama judicial los informes que considere sobre hechos que se relacionen con la violación de los derechos humanos.
- c) Velar por el respeto de los derechos humanos de las personas reclusas en establecimientos carcelarios y psiquiátricos, hospitalarios, ancianatos y orfanatos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

El Gobierno Nacional a través del Artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, creó la UGPP, entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo principal de realizar tareas de seguimiento, colaboración y determinación adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social.